



ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 COINCIDENTE CON EL FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DE LAS EMISORAS QUE TIENEN COBERTURA EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA LAGUNA, APROBADAS EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES INE/ACRT/62/2023 E INE/ACRT/91/2023, EN VIRTUD DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL

Glosario

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPL	Organismo Público Local
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
RE	Reglamento de Elecciones
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UDC	Partido Unidad Democrática de Coahuila
ZMLL	Zona Metropolitana de La Laguna

Antecedentes

Reforma al RRTME

- I. **Reforma al RRTME.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el *Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*, identificado con la clave INE/CG445/2023. Cabe precisar que el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se publicó un extracto del Acuerdo referido en el DOF.



- II. **Impugnación de la reforma al RRTME.** Diversos actores interpusieron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF a fin de controvertir el Acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023.
- III. **Sentencia de la Sala Superior del TEPJF.** El trece de septiembre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-149/2023 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF determinó confirmar la reforma al RRTME, aprobada por el Consejo General mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023 y ordenó al INE *a que emita los Lineamientos que establezca de manera pormenorizada la forma en que operará el nuevo sistema de notificaciones electrónicas, o en su caso, realice las adecuaciones al Reglamento que sean pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.*

Asimismo, el once de octubre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-219/2023, la Sala Superior del TEPJF confirmó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023, toda vez que calificó los agravios esgrimidos por el denunciante como inoperantes en virtud de que fueron analizados en el diverso SUP-RAP-149/2023 y acumulados, lo que imposibilita efectuar un nuevo estudio.

- IV. **Acatamiento SUP-RAP-149/2023.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité conoció el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la notificación electrónica prevista en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-149/2023 y acumulados.*

Asimismo, el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Lineamientos antes señalados mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG551/2023.

A fin de controvertir el Acuerdo referido en el párrafo anterior, entre el ocho y diez de octubre de dos mil veintitrés, se presentaron ochenta (80) medios de impugnación, mismos que se encuentran radicados a la ponencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

**PEL coincidente con el PEF 2023-2024**

- V. **Catálogo Nacional de Emisoras 2024.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario durante 2024*, identificado con la clave INE/ACRT/33/2023. Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG556/2023, aprobado el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.
- VI. **Pautas de partidos políticos del PEF 2023-2024.** En la fecha referida, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Federal 2023-2024*, identificado con la clave INE/ACRT/34/2023.
- VII. **Acatamiento SUP-RAP-210/2023.** El doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-210/2023, se establecen las fechas de inicio y fin del periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como diversos criterios relacionados con éstas*, identificado con la clave INE/CG563/2023.

A fin de controvertir el Acuerdo referido en el párrafo anterior, se presentaron cinco (5) medios de impugnación. En ese sentido, el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-JE-1470/2023 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF desechó las demandas presentadas y confirmó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023. Por ello, las fechas de inicio y conclusión de la precampaña federal y, en consecuencia, la intercampaña federal se encuentran firmes.

- VIII. **Atracción de temas de radio y televisión por el Consejo General.** El doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el *Acuerdo [...] por el que en concordancia con la modificación de la fecha de inicio y conclusión de la precampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, determinada en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023 y en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-210/2023, se atraen a competencia de este órgano colegiado temas relacionados con el*



acceso a radio y televisión con fines electorales para modificar los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/22/2023, INE/ACRT/27/2023, INE/JGE159/2023, INE/CG391/2023, INE/CG482/2023 e INE/CG534/2023, identificado con la clave INE/CG564/2023.

- IX. **Modificación de pautas de partidos políticos del PEF 2023-2024.** El veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/34/2023, en concordancia con las modificaciones en las fechas de inicio y conclusión de la precampaña y de inicio de la intercampaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024, determinadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG563/2023, que se identifica con la clave INE/ACRT/45/2023.
- X. **Modificación de pautas de partidos políticos del PEL coincidente con el PEF 2023-2024 en el estado de Coahuila y ZMLL.** El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Comité emitió el Acuerdo [...] por el que se modifican los diversos INE/ACRT/45/2023 e INE/ACRT/56/2023 y se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como las pautas correspondientes a las emisoras que tienen cobertura en la Zona Metropolitana de La Laguna, identificado con la clave INE/ACRT/62/2023.
- XI. **Modificación de pautas de partidos políticos del PEL coincidente con el PEF 2023-2024 en el estado de Durango y ZMLL.** El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el Comité emitió el Acuerdo [...] por el que se modifican las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Durango, aprobadas en los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/56/2023 e INE/ACRT/62/2023, en virtud del registro de una coalición total, identificado con la clave INE/ACRT/91/2023.

Registro de coalición total en el estado de Coahuila de Zaragoza

- XII. **Registro de convenio de coalición.** El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, el OPL de Coahuila aprobó el Acuerdo [...] mediante el cual se resuelve la solicitud de convenio de Coalición Total denominada “Alianza Ciudadana por la Seguridad” integrada por los partidos políticos, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral



Local Ordinario 2024, identificado con la clave IEC/CG/020/2024. En el punto de Acuerdo PRIMERO se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERO. *Se declara procedente la solicitud de registro del convenio de Coalición Total, denominada “Alianza Ciudadana por la Seguridad” presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila para participar en las elecciones de ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, conforme a los términos y consideraciones vertidas en el presente acuerdo.*

[...]

Cabe precisar que, mediante oficio IEC/SE/211/2024, el OPL notificó al INE el Acuerdo referido el veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Consideraciones

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del RRTME establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.



4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.
5. Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la LGPP señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
6. De conformidad con los artículos 182, numeral 1, inciso d) de la LGIPE y 35, numeral 2, inciso h) del RRTME, los tiempos de los que dispone el INE durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión serán destinados, preferentemente, a transmitir los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes.

Competencia específica del Comité

7. Los artículos 162, numeral 1, inciso d), 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso c) y 6, numeral 2, inciso c) del RRTME establecen que este Comité es el responsable de conocer y aprobar los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos políticos y a las candidaturas independientes.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso c) del RRTME, las pautas aprobadas por este Comité podrán ser objeto de modificación con motivo del registro de una coalición total, como en el presente caso por el registro de la coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad”, integrada por el PRI, PRD y UDC.

En ese sentido, este Comité modificará las pautas del PEL 2023-2024 coincidente con el PEF en el estado de Coahuila de Zaragoza, aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, así como las pautas correspondientes a las emisoras que tienen cobertura en la ZMLL, señaladas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023.



Atribuciones de la DEPPP

9. Los artículos 55, numeral 1, incisos g) y h), 162, numeral 1, inciso c) de la LGIPE; 6, numeral 4, incisos a), d), g) y s) y 34, numeral 1, incisos b) y c) del RRTME establecen que en materia de radio y televisión corresponde a la DEPPP ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones: (1) elaborar y presentar al Comité las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes; (2) establecer los mecanismos necesarios para entregar o poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión los materiales y órdenes de transmisión; (3) auxiliar a las Vocalías Ejecutivas en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes; (4) cumplir con los mandatos del Consejo General, el Comité y la JGE; y (5) elaborar las pautas correspondientes al PEF y las del PEL, estas últimas conforme al modelo de distribución propuesto por el OPL de la entidad de que se trate.

Distribución del tiempo en radio y televisión para las coaliciones totales

10. El artículo 87, numeral 2 de la LGPP establece que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernatura, diputaciones a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos.
11. De conformidad con el artículo 88, numerales 1, 2 y 3 de la LGPP, en relación con el 275, numerales 1 y 2, inciso a) del RE los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles. La coalición total es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral.

En ese sentido, este Comité estima que la postulación conjunta bajo una misma plataforma electoral para la elección de la totalidad de las candidaturas para la integración de los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa en el estado de Coahuila de Zaragoza para el PEL ordinario 2023-2024, debe considerarse como coalición total para efecto de la distribución de tiempo en radio y televisión. Aunado a que, con esa calidad, mediante el Acuerdo identificado con la clave IEC/CG/020/2024, el OPL de Coahuila determinó declarar procedente el registro del convenio de coalición "Alianza Ciudadana por la Seguridad" integrada por el PRI, PRD y UDC.

12. Ahora bien, en cuanto a la prerrogativa en radio y televisión, los artículos 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE; 91, numerales 3, 4 y 5 de la LGPP y 16, numerales 1, incisos a) y b) y 2 del RRTME, señalan que, a la coalición total que constituyan



los partidos políticos le será otorgada la prerrogativa de acceso a radio y televisión en el treinta por ciento (30%) que corresponde distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido político, incluso para efectos de la optimización de promocionales sobrantes, prevista en el artículo 15, numerales 11 y 12 del RRTME. En cambio, para el setenta por ciento (70%) restante, los partidos políticos que conformen la coalición total participarán de dicho porcentaje en forma individual. En el supuesto de la existencia de coaliciones totales, el convenio respectivo establecerá la distribución del tiempo entre las candidaturas de la coalición.

Asimismo, es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, que los mensajes en radio y televisión que correspondan a las candidaturas de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.

13. De conformidad con el artículo 276, numeral 3, inciso j) del RE para el seguimiento y administración de lo concerniente a la prerrogativa de acceso al tiempo en radio y televisión, los partidos políticos integrantes de la coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad” designaron a la representación del PRI ante este Comité.
14. No es óbice señalar que la Sala Superior del TEPJF en la Jurisprudencia 14/2016 bajo el rubro **RADIO Y TELEVISIÓN. LA UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PROMOCIONAR LA IMAGEN DE CANDIDATOS POSTULADOS POR OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS O COALICIONES, CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD**, establece entre otras cosas que, los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los tiempos en radio y televisión que les son asignados por el Instituto Federal Electoral, ahora INE, para difundir su propaganda electoral. En ese contexto, los partidos políticos no deben utilizar dichos espacios para promocionar la imagen de candidaturas postuladas o registradas por otros institutos políticos o coaliciones, pues puede generarse una exposición desigual. Lo anterior, con el fin de evitar una cobertura desproporcionada en los tiempos otorgados a los partidos políticos y un mayor posicionamiento para alguna de las opciones políticas en detrimento de las restantes, contraviniendo el principio de equidad en la contienda electoral.

Modificación de las pautas correspondientes a los mensajes de los partidos políticos

15. De conformidad con los Acuerdos identificados con las claves INE/CG441/2023 e INE/CG563/2023, las etapas del PEF 2023-2024 tendrán verificativo en las siguientes fechas:



ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	20 de noviembre de 2023	18 de enero de 2024	60 días
Intercampaña	19 de enero de 2024	29 de febrero de 2024	42 días
Campaña	1 de marzo de 2024	29 de mayo de 2024	90 días
Periodo de Reflexión	30 de mayo de 2024	1 de junio de 2024	3 días
Jornada Electoral	2 de junio de 2024		1 día

16. Mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, este Comité aprobó las pautas correspondientes a la transmisión de mensajes de los partidos políticos, para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña y, en su caso, candidaturas independientes para el PEL 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del nueve de enero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual, dio inicio la precampaña local, de conformidad con los siguientes periodos:

Ayuntamientos

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	9 de enero de 2024	17 de febrero de 2024	40 días
Intercampaña	18 de febrero de 2024	30 de marzo de 2024	42 días
Campaña	31 de marzo de 2024	29 de mayo de 2024	60 días
Periodo de Reflexión	30 de mayo de 2024	1 de junio de 2024	3 días
Jornada Electoral	2 de junio de 2024		1 día

17. En atención a lo informado por el OPL de Durango y de conformidad con los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/56/2023 e INE/ACRT/91/2023 aprobados por este Comité, las etapas del PEL coincidente con el federal en el estado de Durango son las siguientes:

Diputaciones locales

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	2 de diciembre de 2023	3 de enero de 2024	33 días
Intercampaña	4 de enero de 2024	9 de abril de 2024	97 días
Campaña	10 de abril de 2024	29 de mayo de 2024	50 días
Periodo de Reflexión	30 de mayo de 2024	1 de junio de 2024	3 días
Jornada Electoral	2 de junio de 2024		1 día



Asimismo, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023, este Comité modificó las pautas del PEL 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Durango, así como las correspondientes a las emisoras que tienen cobertura en la ZMLL.

18. Adicionalmente, mediante el Acuerdo identificado con la clave IEC/CG/020/2024, el OPL de Coahuila determinó declarar procedente el registro de la coalición denominada “Alianza Ciudadana por la Seguridad” conformada por el PRI, PRD y UDC.
19. Por lo anteriormente expuesto, es preciso que este Comité modifique las pautas correspondientes a la transmisión de los mensajes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que participarán en el PEL 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos siguientes:

- a) Modificar las pautas aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023 para las emisoras domiciliadas en el estado de Coahuila de Zaragoza que no tienen cobertura en la ZMLL, cuya vigencia es del ocho de febrero al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Debe precisarse que, en atención a que el PEL 2023-2024 coincidente con el federal en el estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra actualmente en el periodo de precampaña, la distribución de tiempo para la coalición total tiene efectos inmediatos.

- b) Modificar las pautas aprobadas en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023 para las emisoras domiciliadas en los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango que tienen cobertura en la ZMLL, cuya vigencia es del ocho de febrero al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. Lo anterior, en virtud de las etapas de coincidencia del PEF 2023-2024 con los PEL en los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango que se muestran a continuación:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña federal coincidente con precampaña local de Coahuila e intercampaigna local de Durango	9 de enero de 2024	18 de enero de 2024	10 días
Intercampaigna federal coincidente con precampaña local de Coahuila e intercampaigna local de Durango	19 de enero de 2024	17 de febrero de 2024	30 días



ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Intercampaña federal coincidente con intercampaña local de Coahuila y Durango	18 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024	12 días
Campaña federal coincidente con intercampaña local de Coahuila y Durango	1 de marzo de 2024	30 de marzo de 2024	30 días
Campaña federal coincidente con campaña local de Coahuila e intercampaña local de Durango	31 de marzo de 2024	9 de abril de 2024	10 días
Campaña federal coincidente con campaña local de Coahuila y Durango	10 de abril de 2024	29 de mayo de 2024	50 días

En tal virtud, aunque la primera coincidencia del PEF con los PEL de Coahuila de Zaragoza y Durango se presenta a partir del nueve de enero de dos mil veinticuatro la precampaña federal concluyó el dieciocho de enero. En ese sentido, la etapa que se encuentra vigente en el estado de Coahuila de Zaragoza es la precampaña local, por lo que la distribución de tiempo en radio y televisión para la coalición total tiene efectos a partir del ocho de febrero de dos mil veinticuatro; esto es, una vez iniciado el periodo de intercampaña federal coincidente con la precampaña de Coahuila de Zaragoza y la intercampaña de Durango.

En consecuencia, con el objeto de garantizar que la coalición total acceda a su prerrogativa en radio y televisión, este Comité debe modificar las pautas aprobadas mediante los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/62/2023 e INE/ACRT/91/2023, exclusivamente en lo que corresponde al treinta por ciento (30%) del tiempo que se distribuye de manera igualitaria entre los partidos políticos, para que en la nueva distribución sea considerada la coalición "Alianza Ciudadana por la Seguridad" como un solo partido político a partir del ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Escenarios de candidaturas independientes en el estado de Coahuila de Zaragoza

20. De conformidad con el artículo 91 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el procedimiento de selección de candidaturas independientes se divide en diversas etapas y concluye con el otorgamiento del registro por parte del OPL.



21. Atendiendo a la normativa de la materia y tomando en consideración que el registro de candidaturas independientes se realizará en fecha posterior a la aprobación del presente Acuerdo, este Comité considera necesario modificar las pautas para abarcar todos los supuestos que pudiesen actualizarse desde el inicio de las campañas y hasta el día de la Jornada Electoral. Lo anterior, tomando como base los escenarios referidos en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, los cuales permanecen incólumes y que para efecto de dar certeza a los actores políticos se mencionan a continuación:

Federal	
Escenarios	Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones federales
	1 de marzo al 29 de mayo (90 días)
A	0
B	1
C	2+

Local	
Escenarios	Ayuntamientos
	31 de marzo al 29 de mayo (60 días)
1	0
2	1
3	2+

Una vez establecido lo anterior, los escenarios previstos serán combinados con los distintos supuestos que puedan actualizarse durante la coincidencia de la campaña federal con la campaña local, como se observa a continuación:

Pautas		
Nombre	Federal	Local
Escenario 1	A	1
Escenario 2	A	2
Escenario 3	A	3
Escenario 4	B	1
Escenario 5	B	2



Pautas		
Nombre	Federal	Local
Escenario 6	B	3
Escenario 7	C	1
Escenario 8	C	2
Escenario 9	C	3

Escenarios de candidaturas independientes para las emisoras con cobertura en la ZMLL

22. De conformidad con los calendarios de los PEL de Coahuila de Zaragoza y Durango existe una primera coincidencia de la campaña federal con las intercampañas locales de Coahuila de Zaragoza y Durango, del uno al treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, se advierte una segunda coincidencia de la campaña federal con la campaña local de Coahuila de Zaragoza y la intercampaña local de Durango del treinta y uno de marzo al nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Por último, se presenta una tercera coincidencia de la campaña federal y las campañas locales de Coahuila de Zaragoza y Durango del diez de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, como se muestra a continuación:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Campaña federal coincidente con intercampaña local de Coahuila y Durango	1 de marzo de 2024	30 de marzo de 2024	30 días
Campaña federal coincidente con campaña local de Coahuila e intercampaña local de Durango	31 de marzo de 2024	9 de abril de 2024	10 días
Campaña federal coincidente con campaña local de Coahuila y Durango	10 de abril de 2024	29 de mayo de 2024	50 días

En ese sentido, este Comité considera necesario modificar las pautas para abarcar todos los supuestos que pudiesen actualizarse desde el inicio de la campaña del PEF, así como las campañas locales de Coahuila de Zaragoza y Durango y hasta el día de la Jornada Electoral. Lo anterior, tomando como base los escenarios referidos en los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/62/2023 e INE/ACRT/91/2023, los cuales permanecen incólumes y que para efecto de dar certeza a los actores políticos se mencionan a continuación:



Federal	
Escenarios	Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones federales
	1 de marzo al 29 de mayo (90 días)
A	0
B	1
C	2+

Coahuila	
Escenarios	Ayuntamientos
	31 de marzo al 29 de mayo (60 días)
1	0
2	1
3	2+

Durango	
Escenarios	Diputaciones locales
	10 de abril al 29 de mayo (50 días)
1	0
2	1
3	2+

Una vez establecido lo anterior, los escenarios previstos serán combinados con los distintos supuestos que puedan actualizarse durante la coincidencia de la campaña federal con la campaña local, como se observa a continuación:

Pautas			
Nombre	Federal	Local Durango	Local Coahuila
Escenario 1	A	1	1
Escenario 2	A	1	2
Escenario 3	A	1	3
Escenario 4	A	2	1
Escenario 5	A	2	2



Pautas			
Nombre	Federal	Local Durango	Local Coahuila
Escenario 6	A	2	3
Escenario 7	A	3	1
Escenario 8	A	3	2
Escenario 9	A	3	3
Escenario 10	B	1	1
Escenario 11	B	1	2
Escenario 12	B	1	3
Escenario 13	B	2	1
Escenario 14	B	2	2
Escenario 15	B	2	3
Escenario 16	B	3	1
Escenario 17	B	3	2
Escenario 18	B	3	3
Escenario 19	C	1	1
Escenario 20	C	1	2
Escenario 21	C	1	3
Escenario 22	C	2	1
Escenario 23	C	2	2
Escenario 24	C	2	3
Escenario 25	C	3	1
Escenario 26	C	3	2
Escenario 27	C	3	3

23. En atención a la información que antecede, corresponde modificar los modelos de distribución y las pautas del PEL coincidente con el federal en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como las pautas correspondientes a las emisoras que tienen cobertura en la ZMLL, con motivo del registro de una coalición total, previendo cada uno de los escenarios que pudieran actualizarse, una vez concluido el plazo de otorgamiento de los registros de cada candidatura independiente.



24. Con objeto de dotar de certeza al PEL coincidente con el federal a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como a las emisoras que tienen cobertura en la ZMLL, las pautas que por este Acuerdo se modifican se encuentran sujetas a la condición suspensiva de que, una vez concluido el plazo de registro de candidaturas independientes, se actualice el escenario a que correspondan, por lo que únicamente iniciará su vigencia aquella que sea conforme con la cantidad de candidaturas independientes efectivamente registradas, lo que será notificado a las emisoras obligadas a su difusión al menos cuatro (4) días hábiles previos al inicio de las transmisiones. Lo anterior de conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME.
25. Sin embargo, en tanto no se reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y con el objeto de salvaguardar lo establecido en el RRTME, las emisoras de radio y canales de televisión obligados a transmitir los mensajes señalados deberán atender las pautas correspondientes a los siguientes escenarios:
- Coahuila de Zaragoza, escenario 9.
 - ZMLL, escenario 27.

Premisas

26. Los mensajes correspondientes a las distintas etapas del PEL se distribuirán conforme a lo siguiente:

Premisas de Coahuila de Zaragoza sin incluir emisoras de la ZMLL

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña local coincidiendo con intercampaña federal	8 al 17 de febrero	260	78	179	3	0
Intercampaña local coincidiendo con intercampaña federal	18 al 29 de febrero	756	752	0	4	0
Intercampaña local coincidiendo con campaña federal	1 al 30 de marzo					
Campaña local coincidiendo con campaña federal	31 de marzo al 29 de mayo	1,800	539	1,257	4	0



27. Con el propósito de mantener el tiempo asignado al PEL de manera integral y en virtud de que los escenarios 6 y 9 (intercampaña local coincidiendo con intercampaña y campaña federales) previstos en el artículo 23, numeral 3 del RRTME, contemplan la misma cantidad de minutos asignados a dicho proceso a nivel local (9 minutos, respectivamente), en las premisas locales se procuró reducir el número de promocionales sobrantes asignados a la autoridad electoral al realizar una sola operación de distribución de promocionales para que a los partidos políticos les corresponda el mayor número posible de promocionales de los minutos destinados a ellos en la elección local. Lo anterior se traduce en un mejor aprovechamiento de la prerrogativa por parte de los partidos políticos que participarán en los PEL durante las etapas de concurrencia con el PEF en el que la distribución en número de minutos es la misma en los escenarios mencionados. Con esto se busca maximizar la prerrogativa de estos actores en la pauta.

Cabe precisar que esto no implica de forma alguna la disminución del tiempo que le corresponde al INE para sus propios fines, toda vez que se encuentra debidamente salvaguardado en los modelos de distribución aprobados por la JGE, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE159/2023, los cuales se integrarán con la pauta de partidos políticos que aprueba este Comité.

Enseguida se presentan las premisas:



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Precampaña local coincidiendo con intercampaña federal

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 260 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	78 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	182 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	13	0.0000	7.0944	12	0.9118	25	25
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	85	0.6518	85	85
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	6	0.1438	6	6
Alianza Ciudadana por la Seguridad	13	0.0000				13	13
Partido del Trabajo	13	0.0000	9.3755	17	0.0633	30	30
Partido Verde Ecologista de México	13	0.0000	4.8262	8	0.7837	21	21
Movimiento Ciudadano	13	0.0000	0.0000	0	0.0000	13	13
morena	13	0.0000	28.2668	51	0.4456	64	64
TOTAL	78	0.0000	100.0000	179	3.0000	257	257

Promocionales sobrantes para el INE:	3
--------------------------------------	---



Intercampaña local coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local coincidiendo con campaña federal

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 756 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, numeral 4 del RRTME)
	756 promocionales se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	94	0.5000	94
Partido Revolucionario Institucional	94	0.5000	94
Partido de la Revolución Democrática	94	0.5000	94
Partido del Trabajo	94	0.5000	94
Partido Verde Ecologista de México	94	0.5000	94
Unidad Democrática de Coahuila	94	0.5000	94
Movimiento Ciudadano	94	0.5000	94
morena	94	0.5000	94
TOTAL	752	4.0000	752

Promocionales sobrantes para el INE:	4
---	----------

A continuación, se presenta el modelo de premisa correspondiente al escenario 9 que incluye el porcentaje correspondiente cuando existan dos o más candidaturas independientes para la campaña local y federal:



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Campaña local coincidiendo con campaña federal

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	540 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	77	0.1429	7.0944	89	0.3891	166	166
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	592	0.9742	592	592
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	42	0.5339	42	42
Alianza Ciudadana por la Seguridad	77	0.1429				77	77
Partido del Trabajo	77	0.1429	9.3755	118	0.1308	195	195
Partido Verde Ecologista de México	77	0.1429	4.8262	60	0.8102	137	137
Movimiento Ciudadano	77	0.1429	0.0000	0	0.0000	77	77
morena	77	0.1429	28.2668	356	0.1619	433	433
Candidaturas independientes	77	0.1429	0.0000	0	0.0000	77	77
TOTAL	539	1.0000	100.0000	1257	3.0000	1796	1796

Promocionales sobrantes para el INE:	4
--------------------------------------	---



28. Es preciso señalar que la distribución de tiempo del PEF no sufre modificación alguna; esto es, las premisas se mantienen sin cambios. Lo anterior, en virtud de que la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad”, únicamente tiene impacto en el ámbito local. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos y toda vez que se encuentra en curso el periodo de intercampaña federal la cual coincide con la precampaña local, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo del ocho al diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro:

Número de promocionales pautados en la Intercampaña Federal del 08 al 17 de febrero 2024

Partido Político	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	32
Partido Revolucionario Institucional	31
Partido de la Revolución Democrática	31
Partido del Trabajo	32
Partido Verde Ecologista de México	31
Movimiento Ciudadano	31
morena	32
TOTAL	220

En lo que corresponde a las premisas de las etapas del PEF 2023-2024 que no han dado inicio, se mantienen en los términos aprobados en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, a saber:

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Intercampaña federal coincidiendo con intercampaña local	18 al 29 de febrero	360	357	0	3	0
Campaña federal coincidiendo con intercampaña local	1 al 30 de marzo	1,920	576	1,339	5	0
Campaña federal coincidiendo con campaña local	31 de marzo al 29 de mayo	3,120	936	2,182	2	0



Premisas de la ZMLL

29. Toda vez que ha concluido el supuesto de concurrencia 1 de la ZMLL, las premisas que se modifican son únicamente las correspondientes a los supuestos de concurrencia 2 a 6, como se muestra a continuación:

Supuesto de concurrencia	Etapas	Inicio	Conclusión	Duración
1	Precampaña federal coincidente con precampaña local de Coahuila e intercampaña local de Durango	9 de enero de 2024	18 de enero de 2024	10 días
2	Intercampaña federal coincidente con precampaña local de Coahuila e intercampaña local de Durango	19 de enero de 2024	17 de febrero de 2024	30 días
3	Intercampaña federal coincidente con intercampaña local de Coahuila y Durango	18 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024	12 días
4	Campaña federal coincidente con intercampaña local de Coahuila y Durango	1 de marzo de 2024	30 de marzo de 2024	30 días
5	Campaña federal coincidente con campaña local de Coahuila e intercampaña local de Durango	31 de marzo de 2024	9 de abril de 2024	10 días
6	Campaña federal coincidente con campaña local de Coahuila y Durango	10 de abril de 2024	29 de mayo de 2024	50 días

En consecuencia, en el presente instrumento se retoman los supuestos de concurrencia 2, 3 y 4, así como 5 y 6, en virtud de que están vinculados de manera integral. Lo anterior, debido a que en las premisas locales se procuró reducir el número de promocionales sobrantes asignados a la autoridad electoral al realizar una sola operación de distribución de promocionales para que a los partidos políticos les corresponda el mayor número posible de promocionales de los minutos destinados a ellos en la elección local. Con esto se busca maximizar la prerrogativa de estos actores en la pauta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Supuestos 2, 3 y 4

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Coahuila que tienen cobertura en la ZMLL del ocho al diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro:

- **Intercampaña federal**
- **Precampaña local de Coahuila**
- **Intercampaña local de Durango**

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Coahuila que tienen cobertura en la ZMLL del dieciocho al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro:

- **Intercampaña federal**
- **Intercampaña local de Coahuila**
- **Intercampaña local de Durango**

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Coahuila que tienen cobertura en la ZMLL del uno al treinta de marzo de dos mil veinticuatro:

- **Campaña federal**
- **Intercampaña local de Coahuila**
- **Intercampaña local de Durango**

a) Bloque de emisoras que transmitirán 60% de tiempo local de Coahuila y 40% de tiempo local de Durango.

Se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 5.5 minutos a partidos políticos en la precampaña local de Coahuila y 3.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.

Asimismo, se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 5.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila y 3.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adicionalmente, se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 32 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 5.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila y 3.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango	8 al 17 de febrero	110	30	74	0	6
Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango	18 de febrero al 30 de marzo	462	456	0	6	0

Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 110 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	33 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	77 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	5	0.5000	7.0944	5	0.4627	10	11
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	36	0.2373	36	36
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	2	0.5993	2	2
Alianza Ciudadana por la Seguridad	5	0.5000				5	6



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 110 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	33 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	77 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido del Trabajo	5	0.5000	9.3755	7	0.2191	12	13
Partido Verde Ecologista de México	5	0.5000	4.8262	3	0.7162	8	9
Movimiento Ciudadano	5	0.5000	0.0000	0	0.0000	5	6
morena	5	0.5000	28.2668	21	0.7654	26	27
TOTAL	30	3.0000	100.0000	74	3.0000	104	110

Promocionales sobrantes para el INE:	0
--------------------------------------	---



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 462 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, numeral 4 del RRTME)
	462 promocionales se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fraciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	57	0.7500	57
Partido Revolucionario Institucional	57	0.7500	57
Partido de la Revolución Democrática	57	0.7500	57
Partido del Trabajo	57	0.7500	57
Partido Verde Ecologista de México	57	0.7500	57
Unidad Democrática de Coahuila	57	0.7500	57
Movimiento Ciudadano	57	0.7500	57
morena	57	0.7500	57
TOTAL	456	6.0000	456

Promocionales sobrantes para el INE:	6
---	----------



Es preciso señalar que la distribución de tiempo del PEL coincidente con el federal en el estado de Durango no sufre modificación alguna; esto es, las premisas se mantienen sin cambios. Lo anterior, en virtud de que la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad” únicamente tiene impacto en el PEL de Coahuila. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos y toda vez que se encuentra en curso el periodo de intercampaña local de Durango la cual coincide con la intercampaña y campaña federal, así como la precampaña e intercampaña de Coahuila, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo del ocho de febrero al treinta de marzo de dos mil veinticuatro:

Número de promocionales pautados en la Intercampaña Local de Durango del 08 de febrero al 30 de marzo 2024	
Bloque A Durango 40%	3.5 minutos
Partidos	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	52
Partido Revolucionario Institucional	52
Partido de la Revolución Democrática	52
Partido del Trabajo	52
Partido Verde Ecologista de México	52
Movimiento Ciudadano	52
morena	52
TOTAL	364

- b) Bloque de emisoras que transmitirán 70% de tiempo local de Coahuila y 30% de tiempo local de Durango

Se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 6.5 minutos a partidos políticos en la precampaña local de Coahuila y 2.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.

Asimismo, se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 6.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila y 2.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adicionalmente, se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 32 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 6.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila y 2.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango	8 al 17 de febrero	130	36	88	0	6
Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango	18 de febrero al 30 de marzo	546	544	0	2	0

Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 130 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	39 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	91 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	6	0.5000	7.0944	6	0.4559	12	13
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	42	0.8259	42	42
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	3	0.0719	3	3
Alianza Ciudadana por la Seguridad	6	0.5000				6	7
Partido del Trabajo	6	0.5000	9.3755	8	0.5317	14	15



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 130 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	39 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	91 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Verde Ecologista de México	6	0.5000	4.8262	4	0.3918	10	11
Movimiento Ciudadano	6	0.5000	0.0000	0	0.0000	6	7
morena	6	0.5000	28.2668	25	0.7228	31	32
TOTAL	36	3.0000	100.0000	88	3.0000	124	130

Promocionales sobrantes para el INE:	0
--------------------------------------	---



Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 546 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, numeral 4 del RRTME)
	546 promocionales se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	68	0.2500	68
Partido Revolucionario Institucional	68	0.2500	68
Partido de la Revolución Democrática	68	0.2500	68
Partido del Trabajo	68	0.2500	68
Partido Verde Ecologista de México	68	0.2500	68
Unidad Democrática de Coahuila	68	0.2500	68
Movimiento Ciudadano	68	0.2500	68
morena	68	0.2500	68
TOTAL	544	2.0000	544

Promocionales sobrantes para el INE:	2
---	----------



Es preciso señalar que la distribución de tiempo del PEL coincidente con el federal en el estado de Durango no sufre modificación alguna; esto es, las premisas se mantienen sin cambios. Lo anterior, en virtud de que la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad” únicamente tiene impacto en el PEL de Coahuila. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos y toda vez que se encuentra en curso el periodo de intercampaña local de Durango la cual coincide con la intercampaña y campaña federal, así como la precampaña e intercampaña de Coahuila, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo del ocho de febrero al treinta de marzo de dos mil veinticuatro:

Número de promocionales pautados en la Intercampaña Local de Durango del 08 de febrero al 30 de marzo 2024	
Bloque B Durango 30%	2.5 minutos
Partidos	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	38
Partido Revolucionario Institucional	36
Partido de la Revolución Democrática	37
Partido del Trabajo	37
Partido Verde Ecologista de México	37
Movimiento Ciudadano	36
morena	37
INE (sobrantes)	2
TOTAL	260

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Durango que tienen cobertura en la ZMLL del ocho al diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro:

- Intercampaña federal
- Intercampaña local de Durango
- Precampaña local de Coahuila de Zaragoza

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Durango que tienen cobertura en la ZMLL del dieciocho al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro:

- Intercampaña federal
- Intercampaña local de Durango
- Intercampaña local de Coahuila



Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Durango que tienen cobertura en la ZMLL del uno al treinta de marzo de dos mil veinticuatro:

- **Campaña federal**
- **Intercampaña local de Durango**
- **Intercampaña local de Coahuila**

a) Bloque de emisoras que transmitirán 60% de tiempo local de Durango y 40% de tiempo local de Coahuila de Zaragoza.

Se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 5.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 3.5 minutos a partidos políticos en la precampaña local de Coahuila.

Asimismo, se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 5.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 3.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila.

Adicionalmente, se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 32 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 5.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 3.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila.

Etapas	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango	8 al 17 de febrero	70	18	46	0	6
Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango	18 de febrero al 30 de marzo	294	288	0	6	0



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 70 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	21 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	49 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	3	0.5000	7.0944	3	0.4762	6	7
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	23	0.0601	23	23
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	1	0.6541	1	1
Alianza Ciudadana por la Seguridad	3	0.5000				3	4
Partido del Trabajo	3	0.5000	9.3755	4	0.5940	7	8
Partido Verde Ecologista de México	3	0.5000	4.8262	2	0.3648	5	6
Movimiento Ciudadano	3	0.5000	0.0000	0	0.0000	3	4
morena	3	0.5000	28.2668	13	0.8507	16	17
TOTAL	18	3.0000	100.0000	46	3.0000	64	70

Promocionales sobrantes para el INE:	0
--------------------------------------	---



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 294 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, numeral 4 del RRTME)
	294 promocionales se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	36	0.7500	36
Partido Revolucionario Institucional	36	0.7500	36
Partido de la Revolución Democrática	36	0.7500	36
Partido del Trabajo	36	0.7500	36
Partido Verde Ecologista de México	36	0.7500	36
Unidad Democrática de Coahuila	36	0.7500	36
Movimiento Ciudadano	36	0.7500	36
morena	36	0.7500	36
TOTAL	288	6.0000	288

Promocionales sobrantes para el INE:	6
---	----------



Es preciso señalar que la distribución de tiempo del PEL coincidente con el federal en el estado de Durango no sufre modificación alguna; esto es, las premisas se mantienen sin cambios. Lo anterior, en virtud de que la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad” únicamente tiene impacto en el PEL de Coahuila. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos y toda vez que se encuentra en curso el periodo de intercampaña local de Durango la cual coincide con la intercampaña y campaña federal, así como la precampaña e intercampaña de Coahuila, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo del ocho de febrero al treinta de marzo de dos mil veinticuatro:

Número de promocionales pautados en la Intercampaña Local de Durango del 08 de febrero al 30 de marzo 2024	
Bloque A Durango 60%	5.5 minutos
Partidos	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	82
Partido Revolucionario Institucional	82
Partido de la Revolución Democrática	82
Partido del Trabajo	80
Partido Verde Ecologista de México	82
Movimiento Ciudadano	81
morena	82
INE (sobrantes)	1
TOTAL	572

- b) Bloque de emisoras que transmitirán 70% de tiempo local de Durango y 30% de tiempo local de Coahuila de Zaragoza.

Se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 6.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 2.5 minutos a partidos políticos en la precampaña local de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, se destinarán 24 minutos a las autoridades electorales, 15 minutos a partidos políticos en la intercampaña federal, 6.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 2.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila de Zaragoza.



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adicionalmente, se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 32 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 6.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 2.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Coahuila de Zaragoza.

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango	8 al 17 de febrero	50	12	32	0	6
Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango	18 de febrero al 30 de marzo	210	208	0	2	0

Precampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña federal e intercampaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA

Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 50 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	15 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	35 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	2	0.5000	7.0944	2	0.4830	4	5
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	16	0.4715	16	16
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	1	0.1815	1	1
Alianza Ciudadana por la Seguridad	2	0.5000				2	3



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA

Partido político	DURACIÓN: 10 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 50 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	15 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	35 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido del Trabajo	2	0.5000	9.3755	3	0.2814	5	6
Partido Verde Ecologista de México	2	0.5000	4.8262	1	0.6892	3	4
Movimiento Ciudadano	2	0.5000	0.0000	0	0.0000	2	3
morena	2	0.5000	28.2668	9	0.8934	11	12
TOTAL	12	3.0000	100.0000	32	3.0000	44	50

Promocionales sobrantes para el INE:	0
--------------------------------------	---



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Intercampaña local de Coahuila coincidiendo con intercampaña y campaña federal e intercampaña de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA			
Partido político	DURACIÓN: 42 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 210 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, numeral 4 del RRTME)
	210 promocionales se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fraciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	26	0.2500	26
Partido Revolucionario Institucional	26	0.2500	26
Partido de la Revolución Democrática	26	0.2500	26
Partido del Trabajo	26	0.2500	26
Partido Verde Ecologista de México	26	0.2500	26
Unidad Democrática de Coahuila	26	0.2500	26
Movimiento Ciudadano	26	0.2500	26
morena	26	0.2500	26
TOTAL	208	2.0000	208

Promocionales sobrantes para el INE:	2
--------------------------------------	---



Es preciso señalar que la distribución de tiempo del PEL coincidente con el federal en el estado de Durango no sufre modificación alguna; esto es, las premisas se mantienen sin cambios. Lo anterior, en virtud de que la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad” únicamente tiene impacto en el PEL de Coahuila. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos y toda vez que se encuentra en curso el periodo de intercampaña local de Durango la cual coincide con la intercampaña y campaña federal, así como la precampaña e intercampaña de Coahuila, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo del ocho de febrero al treinta de marzo de dos mil veinticuatro:

Número de promocionales pautados en la Intercampaña Local de Durango del 08 de febrero al 30 de marzo 2024	
Bloque B Durango 70%	6.5 minutos
Partidos	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	96
Partido Revolucionario Institucional	95
Partido de la Revolución Democrática	96
Partido del Trabajo	96
Partido Verde Ecologista de México	96
Movimiento Ciudadano	96
morena	96
INE (sobrantes)	5
TOTAL	676

30. Ahora bien, la distribución de tiempo del PEF no sufre modificación alguna; es decir, las premisas se mantienen sin cambios. Lo anterior, en virtud de que la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad”, únicamente tiene impacto en el ámbito local. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos y toda vez que se encuentra en curso el periodo de intercampaña federal la cual coincide con la precampaña de Coahuila e intercampaña de Durango, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo del ocho al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro:

**Número de promocionales pautados en la Intercampaña
Federal del 08 al 29 de febrero 2024**

Partidos	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	95
Partido Revolucionario Institucional	94
Partido de la Revolución Democrática	95
Partido del Trabajo	94
Partido Verde Ecologista de México	94
Movimiento Ciudadano	94
morena	94
TOTAL	660

En lo que corresponde a las premisas de la etapa del PEF 2023-2024, que no ha dado inicio, se mantienen en los términos aprobados en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, a saber:

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña federal coincidiendo con intercampaña local de Coahuila e intercampaña local de Durango	1 al 30 de marzo	1,920	576	1,339	5	0

Supuestos 5 y 6

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Coahuila que tienen cobertura en la ZMLL del treinta y uno de marzo al nueve de abril de dos mil veinticuatro:

- **Campaña federal**
- **Campaña local de Coahuila**
- **Intercampaña local de Durango**

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Coahuila que tienen cobertura en la ZMLL del diez de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- **Campaña federal**
- **Campaña local de Coahuila**
- **Campaña local de Durango**

a) Bloque de emisoras que transmitirán 60% de tiempo local de Coahuila y 40% de tiempo local de Durango.

Se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 9 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila y 6 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.

Asimismo, se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 9 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila y 6 minutos a partidos políticos en la campaña local de Durango.

Etapas	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango	31 de marzo al 29 de mayo	1,080	322	752	6	0



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1080 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	324 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	756 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	46	0.2857	7.0944	53	0.6335	99	99
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	355	0.7845	355	355
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	25	0.5203	25	25
Alianza Ciudadana por la Seguridad	46	0.2857				46	46
Partido del Trabajo	46	0.2857	9.3755	70	0.8785	116	116
Partido Verde Ecologista de México	46	0.2857	4.8262	36	0.4861	82	82
Movimiento Ciudadano	46	0.2857	0.0000	0	0.0000	46	46
morena	46	0.2857	28.2668	213	0.6971	259	259
Candidaturas independientes	46	0.2857	0.0000	0	0.0000	46	46
TOTAL	322	2.0000	100.0000	752	4.0000	1074	1074

Promocionales sobrantes para el INE: 6



En lo que corresponde a las premisas de las etapas del PEF 2023-2024 y el PEL coincidente con el federal en el estado de Durango que no han dado inicio, se mantienen en los términos aprobados en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023, a saber:

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña federal coincidiendo con campaña local de Coahuila, así como intercampaña y campaña local de Durango	31 de marzo al 29 de mayo	3,120	936	2,182	2	0
Intercampaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Durango	31 de marzo al 09 de abril	120	119	0	1	0
Campaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	10 de abril al 29 de mayo	600	180	416	4	0

- b) Bloque de emisoras que transmitirán 70% de tiempo local de Coahuila y 30% de tiempo local de Durango.

Se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 10.5 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila y 4.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango.

Asimismo, se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 10.5 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila y 4.5 minutos a partidos políticos en la campaña local de Durango.

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango	31 de marzo al 29 de mayo	1,260	378	879	3	0



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1260 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	378 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	882 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	54	0.0000	7.0944	62	0.5724	116	116
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	415	0.0819	415	415
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	29	0.7737	29	29
Alianza Ciudadana por la Seguridad	54	0.0000				54	54
Partido del Trabajo	54	0.0000	9.3755	82	0.6916	136	136
Partido Verde Ecologista de México	54	0.0000	4.8262	42	0.5671	96	96
Movimiento Ciudadano	54	0.0000	0.0000	0	0.0000	54	54
morena	54	0.0000	28.2668	249	0.3133	303	303
Candidaturas independientes	54	0.0000	0.0000	0	0.0000	54	54
TOTAL	378	0.0000	100.0000	879	3.0000	1257	1257

Promocionales sobrantes para el INE:	3
--------------------------------------	---



En lo que corresponde a las premisas de las etapas del PEF 2023-2024 y el PEL coincidente con el federal en el estado de Durango que no han dado inicio, se mantienen en los términos aprobados en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023, a saber:

Etapas	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña federal coincidiendo con campaña local de Coahuila, así como intercampaña y campaña local de Durango	31 de marzo al 29 de mayo	3,120	936	2,182	2	0
Intercampaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	31 de marzo al 09 de abril	90	84	0	6	0
Campaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	10 de abril al 29 de mayo	450	132	313	5	0

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Durango que tienen cobertura en la ZMLL del treinta y uno de marzo al nueve de abril de dos mil veinticuatro:

- **Campaña federal**
- **Intercampaña local de Durango**
- **Campaña local de Coahuila**

Concurrencia de las siguientes etapas en las que participan emisoras domiciliadas en Durango que tienen cobertura en la ZMLL del diez de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro:

- **Campaña federal**
- **Campaña local de Durango**
- **Campaña local de Coahuila**

- a) Bloque de emisoras que transmitirán 60% de tiempo local de Durango y 40% de tiempo local de Coahuila.

Se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 9 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 6 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila.



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 9 minutos a partidos políticos en la campaña local de Durango y 6 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila.

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango	31 de marzo al 29 de mayo	720	210	502	1	7

Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 720 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	216 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	504 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	30	0.8571	7.0944	35	0.7556	65	66
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	237	0.1897	237	237
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	17	0.0135	17	17
Alianza Ciudadana por la Seguridad	30	0.8571				30	31
Partido del Trabajo	30	0.8571	9.3755	47	0.2523	77	78
Partido Verde Ecologista de México	30	0.8571	4.8262	24	0.3241	54	55



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 720 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	216 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	504 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Movimiento Ciudadano	30	0.8571	0.0000	0	0.0000	30	31
morena	30	0.8571	28.2668	142	0.4648	172	173
Candidaturas independientes	30	0.8571	0.0000	0	0.0000	30	31
TOTAL	210	6.0000	100.0000	502	2.0000	712	719

Promocionales sobrantes para el INE:	1
--------------------------------------	---

En lo que corresponde a las premisas de las etapas del PEF 2023-2024 y el PEL coincidente con el federal en el estado de Durango que no han dado inicio, se mantienen en los términos aprobados en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023, a saber:

Etapas	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña federal coincidiendo con intercampaña y campaña local de Durango, así como campaña local de Coahuila	31 de marzo al 29 de mayo	3,120	936	2,182	2	0
Intercampaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	31 de marzo al 09 de abril	180	175	0	5	0
Campaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	10 de abril al 29 de mayo	900	270	629	1	0



- b) Bloque de emisoras que transmitirán 70% de tiempo local de Durango y 30% de tiempo local de Coahuila.

Se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 10.5 minutos a partidos políticos en la intercampaña local de Durango y 4.5 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila.

Se destinarán 7 minutos a las autoridades electorales, 26 minutos a partidos políticos en la campaña federal, 10.5 minutos a partidos políticos en la campaña local de Durango y 4.5 minutos a partidos políticos en la campaña local de Coahuila.

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango	31 de marzo al 29 de mayo	540	161	374	5	0

Campaña local de Coahuila coincidiendo con campaña federal, así como intercampaña y campaña local de Durango

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA

Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 540 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	162 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	378 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	23	0.1429	7.0944	26	0.8167	49	49
Partido Revolucionario Institucional	0	0.0000	47.0614	177	0.8922	177	177
Partido de la Revolución Democrática	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0	0
Unidad Democrática de Coahuila	0	0.0000	3.3757	12	0.7602	12	12



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 60 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 540 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	162 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	378 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Alianza Ciudadana por la Seguridad	23	0.1429				23	23
Partido del Trabajo	23	0.1429	9.3755	35	0.4393	58	58
Partido Verde Ecologista de México	23	0.1429	4.8262	18	0.2430	41	41
Movimiento Ciudadano	23	0.1429	0.0000	0	0.0000	23	23
morena	23	0.1429	28.2668	106	0.8486	129	129
Candidaturas independientes	23	0.1429	0.0000	0	0.0000	23	23
TOTAL	161	1.0000	100.0000	374	4.0000	535	535

Promocionales sobrantes para el INE:	5
--------------------------------------	---

En lo que corresponde a las premisas de las etapas del PEF 2023-2024 y el PEL coincidente con el federal en el estado de Durango que no han dado inicio, se mantienen en los términos aprobados en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023, a saber:

Etapas	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Campaña federal coincidiendo con intercampaña y campaña local de Durango, así como campaña local de Coahuila	31 de marzo al 29 de mayo	3,120	936	2,182	2	0



Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Intercampaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	31 de marzo al 09 de abril	210	210	0	0	0
Campaña local de Durango coincidiendo con campaña federal y campaña local de Coahuila	10 de abril al 29 de mayo	1,050	312	734	4	0

Entrega de órdenes de transmisión y materiales

31. En virtud de que el PEL coincidente con el federal 2023-2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra actualmente en el periodo de precampaña, la distribución de tiempo para la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad” tiene efectos inmediatos.

De conformidad con el calendario correspondiente al acceso a radio y televisión aprobado en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, la fecha límite para la entrega de materiales y estrategias de transmisión es el dos de febrero de dos mil veinticuatro y las pautas de transmisión que por esta vía se modifican surtirán sus efectos a partir del ocho de febrero de dos mil veinticuatro, como se muestra a continuación:

Fecha límite de recepción electrónica de materiales de partidos políticos para la etapa de intercampaña local de ayuntamientos	12 de febrero de 2024
Fecha límite de recepción electrónica de materiales de partidos políticos para la etapa de campaña federal	23 de febrero de 2024
Fecha límite de recepción electrónica de materiales de partidos políticos para la etapa de campaña local de ayuntamientos	25 de marzo de 2024

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
24	2 de febrero	3 de febrero	4 de febrero	8 al 10 de febrero
25	5 de febrero	6 de febrero	7 de febrero	11 al 14 de febrero
26	9 de febrero	10 de febrero	11 de febrero	15 al 17 de febrero
27	12 de febrero	13 de febrero	14 de febrero	18 al 21 de febrero***
28	16 de febrero	17 de febrero	18 de febrero	22 al 24 de febrero
29	19 de febrero	20 de febrero	21 de febrero	25 al 28 de febrero



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/ACRT/06/2024

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
30	23 de febrero	24 de febrero	25 de febrero	29 de febrero y 1 al 2 de marzo****
31	26 de febrero	27 de febrero	28 de febrero	3 al 6 de marzo
32	1 de marzo	2 de marzo	3 de marzo	7 al 9 de marzo
33	4 de marzo	5 de marzo	6 de marzo	10 al 13 de marzo
34	8 de marzo	9 de marzo	10 de marzo	14 al 16 de marzo
35	11 de marzo	12 de marzo	13 de marzo	17 al 20 de marzo
36	15 de marzo	16 de marzo	17 de marzo	21 al 23 de marzo
37	18 de marzo	19 de marzo	20 de marzo	24 al 27 de marzo
38	22 de marzo	23 de marzo	24 de marzo	28 al 30 de marzo
39	25 de marzo	26 de marzo	27 de marzo	31 de marzo al 3 de abril*****
40	29 de marzo	30 de marzo	31 de marzo	4 al 6 de abril
41	1 de abril	2 de abril	3 de abril	7 al 10 de abril
42	5 de abril	6 de abril	7 de abril	11 al 13 de abril
43	8 de abril	9 de abril	10 de abril	14 al 17 de abril
44	12 de abril	13 de abril	14 de abril	18 al 20 de abril
45	15 de abril	16 de abril	17 de abril	21 al 24 de abril
46	19 de abril	20 de abril	21 de abril	25 al 27 de abril
47	22 de abril	23 de abril	24 de abril	28 de abril al 1 de mayo
48	26 de abril	27 de abril	28 de abril	2 al 4 de mayo
49	29 de abril	30 de abril	1 de mayo	5 al 8 de mayo
50	3 de mayo	4 de mayo	5 de mayo	9 al 11 de mayo
51	6 de mayo	7 de mayo	8 de mayo	12 al 15 de mayo
52	10 de mayo	11 de mayo	12 de mayo	16 al 18 de mayo
53	13 de mayo	14 de mayo	15 de mayo	19 al 22 de mayo
54	17 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	23 al 25 de mayo
55	20 de mayo	21 de mayo	22 de mayo	26 al 29 de mayo

Nota. La numeración corresponde al calendario aprobado en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023.

*** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de intercampana local de ayuntamientos.

**** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de campana federal.

***** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de campana local de ayuntamientos.



Prohibición de difusión de propaganda gubernamental

32. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo de la CPEUM; 209, numeral 1 de la LGIPE; 21, fracción IV de la Ley General de Comunicación Social y 7, numerales 8 y 12 del RRTME, en todas las emisoras que se ven y se escuchan en el estado de Coahuila de Zaragoza y la ZMLL, desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, no podrá transmitirse propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la CPEUM.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se aprobó el Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión, identificado con la clave INE/ACRT/33/2023.

Reglas para notificación de pautas

33. De conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME, las modificaciones a las pautas deberán notificarse electrónicamente a los concesionarios al menos cuatro (4) días hábiles previos al inicio de las transmisiones.
34. Como lo señalan los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la LGIPE y 6, numeral 5, incisos c) e i) del RRTME, corresponde a la Junta Local Ejecutiva notificar las pautas a los concesionarios cuyas estaciones tengan cobertura en la entidad, además de fungir como autoridad auxiliar de los órganos competentes del INE para los actos y diligencias que les sean instruidos.

Consideración adicional

35. Los aspectos que no tienen relación con la modificación que por esta vía se ordena, permanecen en los términos en que fueron aprobados mediante los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/62/2023 e INE/ACRT/91/2023.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículo 41, bases III, apartados A, B y C, segundo párrafo; V, Apartado A.
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 1, numeral 1; 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 55, numeral 1, incisos g) y h); 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, incisos c), d) y f); 164, numeral 1; 167, numeral 2, inciso a); 182, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a); y 209, numeral 1.
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); 49; 87, numeral 2; 88, numerales 1, 2 y 3; y 91, numerales 3, 4 y 5.



<i>Ley General de Comunicación Social</i>
Artículo 21, fracción IV.
<i>Reglamento de Elecciones</i>
Artículos 275, numerales 1 y 2, inciso a); y 276, numeral 3, inciso j).
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 5, numeral 2, inciso c); 6, numerales 2, inciso c), 4, incisos a), d), g) y s), 5, incisos c) e i); 7, numerales 3, 8 y 12; 15, numerales 11 y 12; 16, numerales 1, incisos a) y b) y 2; 19, numeral 4; 23, numeral 3; 34, numerales 1, incisos b) y c); 35, numeral 2, inciso h); y 36, numerales 1, inciso c) y 3.
<i>Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza</i>
Artículo 91.

En virtud de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Derivado del registro de la coalición total denominada “Alianza Ciudadana por la Seguridad”, conformada por los partidos políticos, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba la modificación del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/62/2023, en cuanto al modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes correspondientes a los partidos políticos para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2023-2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza de las emisoras que no tienen cobertura en la Zona Metropolitana de la Laguna. En este sentido, la vigencia de las pautas es del ocho de febrero al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Asimismo, se aprueba la modificación del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/91/2023, en cuanto al modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes correspondientes a los partidos políticos para el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024 coincidente con las campañas de los procesos electorales locales en los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango correspondientes a las emisoras incluidas en el catálogo de la Zona Metropolitana de La Laguna, cuya vigencia es del ocho de febrero al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

En ambos casos, las pautas se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las pautas aprobadas deberán ser transmitidas por las estaciones de radio y canales de televisión establecidas en el catálogo referido en los antecedentes del presente instrumento, por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y



Partidos Políticos para que, una vez integradas las pautas que mediante este instrumento se aprueban con aquellas aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE159/2023, cuyo ajuste en la fecha de inicio y conclusión del periodo de precampaña federal, así como el inicio de la intercampaña federal se realizó mediante el diverso INE/ACRT/45/2023, las notifique electrónicamente a través de la persona titular de la Vocalía Ejecutiva Local de la entidad a las emisoras correspondientes en los términos señalados en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

TERCERO. Las pautas específicas se encuentran sujetas a la condición suspensiva consistente en la obtención del registro de candidaturas independientes en el estado de Coahuila de Zaragoza y la Zona Metropolitana de La Laguna. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará a las emisoras de radio y canales de televisión, a través de los mecanismos vigentes, la pauta correspondiente e informará lo conducente a los integrantes del Comité. Lo anterior, en cumplimiento al supuesto establecido en el artículo 36, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas correspondientes, así como el presente Acuerdo de manera electrónica y ponga a disposición, a través del Sistema de pautas para medios de comunicación, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos a los concesionarios de radio y televisión previstos en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por este Comité, los cuales participan en la cobertura del Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2023-2024 en el estado de Coahuila de Zaragoza y la Zona Metropolitana de La Laguna, en los plazos, términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo, en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en caso de que durante los periodos de campaña local o federal se presente un escenario distinto al descrito, lo notifique de inmediato y por vía electrónica a los integrantes del Comité y, en su caso, al partido político local.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango, a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el catálogo y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.



INE/ACRT/06/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que lo notifique al Instituto Electoral de Coahuila y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y, a través de su conducto, den a conocer el presente Acuerdo al partido político local y a los aspirantes a candidaturas independientes para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. En cumplimiento al artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante los periodos de campaña, reflexión y Jornada Electoral en todas las emisoras que se ven y escuchan en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como en aquellas emisoras que tienen cobertura en la Zona Metropolitana de La Laguna, conforme a los mapas de cobertura de este Comité.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro, por consenso de las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano, y morena; así como por unanimidad de votos del Consejero Electoral Presidente del Comité, Uuc-kib Espadas Ancona, y del Consejero y las Consejeras Electorales integrantes del mismo, Maestro Arturo Castillo Loza; Norma Irene De La Cruz Magaña; Carla Astrid Humphrey Jordan, y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, todas y todos presentes en la sesión.

**EL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**LA SECRETARIA TÉCNICA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**UUC-KIB ESPADAS ANCONA
CONSEJERO ELECTORAL**

**YESSICA ALARCÓN GÓNGORA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS**

